



EL NOMBRE DEL SEXO:
EL LÉXICO DE LA SEXUALIDAD
EN LA CASTILLA MEDIEVAL DESDE EL SIGLO X
A LA PRIMERA MITAD DEL XVI

THE NAME OF THE SEX:
THE LEXICON OF SEXUALITY
IN THE MEDIEVAL CASTILE BETWEEN 10th
TO THE FIRST HALF OF THE 16th CENTURY

Ana E. Ortega Baún

Universidad de Valladolid

anae.ortegabaun@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-9295-8467>

Recepción 2/09/2022 – Aceptación 28/09/2022

Resumen

Esta investigación busca y analiza el vocabulario que se usó para hablar de sexo en Castilla entre el siglo x y la primera mitad del xvi con dos objetivos. El primero, el averiguar con exactitud qué léxico se utilizaba a la hora de hablar de sexualidad en general, de las zonas erógenas del cuerpo humano y del acto sexual. El segundo, descubrir la carga simbólica que había detrás de estas palabras y que indican algunas conclusiones generales sobre lo que las gentes de Castilla entendían y sentían sobre su sexualidad en la Edad Media.

Palabras clave

Sexo, sexualidad, Castilla, Edad Media, Medieval, léxico, vocabulario.

Abstract

This research searches and analyzes the vocabulary that was used to talk about sex in Castile between the 10th century and the first half of the 16th with two objectives. The first, to find out exactly what lexicon was used when talking about sexuality in general, about the erogenous zones of the human body and the sexual

act. The second, to discover the symbolic load that was behind these words and that indicate some general conclusions about what the castilians of the Middle Ages felt about their sexuality.

Keywords

Sex, sexuality, Castile, Middle Ages, medieval, lexicon, vocabulary.

INTRODUCCIÓN¹

El vocabulario sexual usado en la Castilla medieval desde el siglo x era amplio. Y lo era porque se hablaba de sexo. En ocasiones era necesario para denunciar ante las autoridades un acto sexual considerado delictivo como demuestran los ordenamientos jurídicos, para condenar las prácticas sexuales pecaminosas durante la confesión tal y como se comprueba en los confesionales y catecismos o para conocer y curar enfermedades de índole sexual como se ve en los tratados de medicina. Pero también era necesario, tanto en Castilla como fuera de ella, en situaciones mucho más cotidianas como jactarse de una conquista sexual con las amistades (Le Roy Ladurie, 1981, p. 372), cantar canciones deshonrosas (Bonachía, 1996, pp. 206-207 y 209), chismorrear sobre el pasado sexual de las vecinas (García Herrero, 2003, p. 182), o preguntar sobre las cualidades sexuales de un hombre antes de casarse con él (Karras, 1996, pp. 96-97). Incluso hubo clérigos denunciados por pronunciar sermones obscenos (Sánchez Herrero, 1978, p. 255), otros que opinaban que era beneficioso escuchar cuentos y canciones eróticas y confesores que encontraban placentero que los penitentes les relataran sus encuentros sexuales (Verdon, 2008, pp. 164-165 y Hancke, 2007, p. 145). En un mundo sin privacidad no era raro que el sexo acabase estando en boca de todos (Karras, 2005, pp. 18 y 20).

Cuanto más presente está un concepto o un fenómeno en la vida del ser humano más formas tiene de llamarlo, o al menos eso dice la cultura popular. La cantidad exacta de sinónimos sobre los genitales o para el acto sexual que utilizaban las gentes de la Castilla entre el siglo x y la primera mitad del xvi se sale por completo de esta investigación, aunque como pista se puede apuntar el caso de

¹ Relación de archivos citados: AGFCMS (Archivo General Fundación Casa Medina Sidonia), AGS (Archivo General de Simancas), ARCHV (Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid), AHDZa (Archivo Histórico Diocesano de Zamora) y AHN (Archivo Histórico Nacional).

Diego Juárez, en cuya declaración ante el juez usó al menos seis sinónimos para referirse al acto sexual:

Si sabe ansí mismo que la susodicha tiene por amigo a Francisco Navarro, dixo que lo sabe e pasa ansí queste testigo tenía hecho concierto con ella para la *hablar e conversar carnalmente* [...] Preguntado si sabe que la dicha Frexina Roman es casada dixo quel a oido dezir ques desposada. Preguntado si sabe que fue desposada con Francisco Arias hijo del dotor Agostin dixo que sí e quel dicho Francisco Arias dixo y juró a este testigo que avía *cosumido con ella matrimonio* pero que la dicha Frexina Román le juró mil veces que no le *conoce carnalmente*. Preguntado si sabe quel bachiller Azebedo clérigo hermano del dicho Francisco Arias tovo *açeso carnal* con la dicha Frexena Román, dixo quel ha visto muchas veces hablar al dicho bachiller Azebedo con la dicha Frexina Román de día e de noche e a la puerta e a la ventana e entrar en su casa pero quel no sabe que se aya *hechado con ella carnalmente* pero que lo a oydo decir a muchas personas públicamente de que no se acuerda quien son.²

No obstante, cualquier investigación que use vocabulario medieval como material de trabajo se encontrará con dificultades. La no conservación de pleitos judiciales en Castilla, exactamente de las declaraciones de los testigos hasta finales del siglo xv salvo algunas excepciones, resta testimonios de oralidad. En este caso en concreto, se ha perdido la fuente más importante para saber, de la manera más próxima posible, cómo se hablaba de sexo en las calles, en el día a día. También se han perdido las canciones con tintes eróticos que debieron circular antes del siglo xv de boca en boca, un material que en gallego resulta crucial para estudios similares (Montero, 1999a, p. 716). Y es que el léxico sexual de aquella época que hoy conocemos está directamente relacionado con la conservación de las fuentes escritas y estas, a su vez, con lo que se quiso dejar por escrito. No se ha conservado todo y, encima, lo que lo ha hecho habla de sexo bajo ciertas perspectivas y no otras. Por ejemplo, poseemos mucho material escrito por eclesiásticos. Pero era mejor que estos no utilizasen un lenguaje vulgar por miedo a despertar los deseos sexuales, propios o ajenos (Ortega, 2013, pp. 170-174). Es más, debían hacer todo lo contrario, para lo cual usaron un léxico cargado de moral y negatividad.³ Por su parte, los juristas preferían utilizar también este vocabulario moralizante porque la otra alternativa, el uso de términos vulgares, les parecía menos apropiada (Montero, 1999b, p. 74).

² AHN, OO.MM, AHT, exp. 2210, Diego Juarez, 24v-25r, 02-1536.

³ Sobre el uso de este léxico ver Montero, 1999b, p. 71.

El objetivo de esta investigación sobre el vocabulario que se usó para hablar de sexo en Castilla, desde el siglo x hasta la primera mitad del xvi, está lejos de alcanzar cualquier pretensión filológico. Aun así va a dar respuesta sobre qué terminología era utilizada para hablar de la sexualidad humana, específicamente la que atañe a los genitales y al coito, lo cual es una pregunta muy común que se hacen muchas personas al acercarse a la sexualidad medieval. Pero estos vocablos pueden no ser inocentes y tener un sesgo ideológico que habla del sentir de la sociedad que las usa y/o las crea. Por ejemplo, en la Francia a caballo entre los siglos xii y xiii los médicos utilizaban un léxico lleno de negatividad para hablar del deseo y del placer sexual, palabras que habían tomado prestadas de los escritos de los teólogos. No obstante, preferían vocablos más neutros e, incluso, algunos con connotaciones positivas (Baldwin, 1997, p. 197). Mientras, en la literatura y el derecho francés, para hablar de la violación se utilizaban eufemismos ligados al mundo caballeresco de fuerza admirable y esfuerzos heroicos, es decir, al poder, la fuerza militar y la valentía (Gravdal, 1991, pp. 2-11). Ya en territorios castellanos y en época Moderna, el vocabulario ligado a la virginidad estaba unido al de las cualidades morales, y el de la desfloración estaba muy relacionado con el de la violación y la corrupción (Barahona, 2003, pp. 41 y 43). Las palabras no dejan de estar cargadas de significado. Aunque algunas son más generosas que otras.

LA LUJURIA Y LO CARNAL

En la Edad Media castellana existía un vocablo muy repetido a la hora de hablar de sexualidad, el de «lujuria». Funcionaba como sinónimo de «sexual» y por lo tanto podía ser utilizado para hacer mención al acto sexual,⁴ a sus prolegómenos,⁵ a la excitación sexual,⁶ al placer sexual,⁷ a los sueños eróticos,⁸ a los pensamien-

⁴ Martín y Linage, 1987, p. 252. Martínez de Toledo, 1990, capítulo 34. Sánchez de Vercial, *ca. 1475-1476?*, 172v. *Memorial de pecados*, 1520 o 1528, 31r.

⁵ AHN, Inquisición, 231, exp. 11, confesión de Antonio Pareja, 54r, 09-1530.

⁶ Pérez, 2002, pp. 445-446. Sánchez de Vercial, *ca. 1475-1476?*, 138v. *Escritores místicos españoles*, 1911, Fray Hernando de Talavera, «De vestir e de calzar», cap. 22, p. 74. *Escritores místicos españoles*, 1911, Hernando de Talavera, «Breve forma de confesar», p. 27. *Escritores místicos españoles*, 1911, «Síguese breve doctrina de la manera en que havemos de restituir y satisfacer cualesquier daños e males que a otros hayamos hecho en cualquier manera», p. 32.

⁷ *Escritores místicos españoles*, 1911, Hernando de Talavera, «Breve forma de confesar», p. 12.

⁸ Pérez, 2002, p. 605.

tos,⁹ las palabras¹⁰ o incluso las ropas insinuantes.¹¹ Y así hasta englobar todas las vivencias sexuales. Lujuria era un término muy exacto en tanto en cuanto con él no había lugar a dudas de que el tema del que se estaba hablando era sexual. Por eso expresiones como «lujuriar» o «vivir en lujuria» eran posibles.¹² No obstante, la palabra lujuria dista mucho del actual término sexualidad. Es un concepto moral que abarca los pecados sexuales y por tanto es negativo, mientras que sexualidad es una palabra neutra y con una pluralidad de significados que los autores medievales nunca mencionaron. Y, sobre todo, al comprender solo los pecados de índole sexual, no incluye toda aquella sexualidad libre de culpa. Por eso, por su contenido pero no por su tono, el término lujuria es el más cercano al actual de sexualidad.

En no pocas ocasiones la palabra carne aparece como protagonista. Como se verá, «carnal» o «carnalmente» aparecen con mucha asiduidad acompañando a verbos y creando expresiones que son sinónimos de coito. Pero con esta carne no solo se hace referencia al cuerpo sino a la parte material del ser humano que se opone al espíritu. Esta, como uno de los tres enemigos del alma según la doctrina cristiana, empuja al ser humano a los pecados sexuales.¹³ Si se sustituyen «carnal» y «carnalmente» por los vocablos de sexual o sexualmente, las expresiones no cambian de sentido: «ayuntar carnalmente» por ayuntar sexualmente, «ayuntamiento carnal» por ayuntamiento sexual, «allegamiento carnal» por allegamiento sexual, «comisión sexual» por comisión sexual, tener conversación sexual, tener acceso sexual, tener participación sexual. También existen las expresiones «acto carnal» y «obra carnal» como sinónimo de acto sexual.¹⁴ Y este fenómeno no acaba aquí. El vocablo carnal sirve para identificar a otros elementos de la sexualidad medieval. Por ejemplo «amigo/a carnal» y «amistad carnal» hace referencia a las parejas sexuales.¹⁵ «Pecado de la carne» o «pecado de carnalidad» sirve

⁹ *Tractado de confession*, 243v.

¹⁰ Pérez, 2002, pp. 475-476. *Modus confitendi*, 1472, 63v.

¹¹ *Escritores místicos españoles*, 1911, Fray Hernando de Talavera, «De vestir e de calzar», cap. 22, p. 74.

¹² *Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes»*, 2005, I, I, IX, p. 49. Sánchez de Vercial, *ca. 1475-1476?*, 145v.

¹³ García y García, 1984, p. 38; Astorga, sínodo de 1553.

¹⁴ *Tratados de amor*, 2001, El Tostado, «Breviloquio de amor e amiçia», p. 15. AHN, Inquisición 231, exp. 11, disertación sobre ciertas herejías, 29v, 11-1530. Gómez Barroso, 66v-67r.

¹⁵ AHN, OO.MM, AHT, exp. 6299, Fernando de Valle, 2r, 10-1537. AHN, OO.MM, AHT, exp. 12419, interrogatorio, pregunta 15, 102rv, 04-1551. AHDZa, Mitra, 464-I, interrogatorio, 69r, pregunta 8, año 1559.

para denominar a los pecados sexuales.¹⁶ «Codicia de la carne» y «deleyte de la carne» para hablar de deseo y placer sexual respectivamente.¹⁷ Incluso se sabe de la existencia de unos «libros de amor carnal» cuyo contenido es desconocido pero cuya temática bien podría ser erótica.¹⁸ ¿Se puede decir entonces que existe una equivalencia entre carnal con todos sus derivados y sexual? Más o menos. Para el *Setenario* el concepto *carne* engloba como mínimo el comer, el beber y el sexo.¹⁹ Menos concreta es la *Glosa al Regimiento de Príncipes*, donde se dice que la codicia de la carne tiende a cumplir los deseos de la carne y la lujuria.²⁰ Y el *Poridat de las poridades* no menciona la carne directamente, pero enumera la voluntad de comer, beber, dormir y fornicar.²¹ La carne es, por tanto, todos aquellos placeres relacionados directamente con el cuerpo, que se obtienen a través de él, siendo los más comunes los arriba enumerados pero no los únicos. Esos son todos los placeres carnales. Así pues, la carne no es solo sexo, pero sí se puede decir que es sobre todo sexo. Para algunos autores es el placer carnal más extendido, convirtiéndose por tanto en la carne por antonomasia. Por un lado, y como dice Antonio de Guevara, nadie escapa a la sexualidad, afectando por tanto a todo el género humano.²² Por el otro, y según Martín Pérez, los genitales son la parte del cuerpo con la que más placer se siente.²³

LAS ZONAS ERÓGENAS

El estudio de la sexualidad no se puede desligar del estudio del cuerpo. El sexo es tanto una cuestión psíquica y social como física. Por eso hablar de él implica el hablar de las zonas erógenas. Empezando por el cuerpo femenino, la palabra más antigua aparecida en un texto en castellano que se conoce para designar sus genitales es la de coño o, mejor dicho, su variante «cono» que aparece en torno al año 1250, décadas arriba o abajo dependiendo de a quien se consulte la crono-

¹⁶ Sánchez de Vercial, *ca. 1475-1476?*, 172r. García y García, 1990, pp. 59-60; Badajoz, sínodo de 1501, c. 2.

¹⁷ Pérez, 2002, pp. 688-689. *Las Siete Partidas*, 1843-1844, IV, II, IV.

¹⁸ Pérez, 2002, pp. 178-179.

¹⁹ Alfonso X el Sabio, 1984, ley 100.

²⁰ *Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes»*, 2005, I, III, VII.

²¹ Bizarri, 2010, pp. 113-114.

²² Guevara, 1994, p. 678.

²³ Pérez, 2002, p. 512.

ología de la obra *Debate entre un cristiano y un judío*.²⁴ Se trata de una palabra de origen latino que, si ya era obscena y vulgar en época romana, lo siguió siendo en el Medievo (Díaz y Díaz, 2007, p. 564; Montero 1999a, p. 718). De ahí que se utilizase más en el ámbito de la oralidad que en textos religiosos, jurídicos o médicos (Montero 1999b, p. 74). Por supuesto existían otros términos igual de obscenos o simplemente procaces, como «papagayo» usado en *La historia de la donzella Teodor*, o «crica», «verija» y «papo», a los que se pueden añadir los eufemismos «lavajo» (barreño) y «alvañar» (desagüe), todos encontrados en la obra del poeta Alfonso de Villasandino (1379-1425).²⁵ Las metáforas no son extrañas a los genitales femeninos y se las puede encontrar sacadas del mundo militar, del de los animales o de la costura: conejo, liebre, alfiletero u ojal (Montero, 2012, pp. 234-237). Como alternativa culta a todos ellos se podía utilizar «natura» que ya era usada a mediados del XIII.²⁶ Se trata de una palabra de origen latino y muy común en los tratados médicos medievales (Montero, 1999a, p. 71). O también vulva, «vulua», que ya existía hacia la mitad del xv.²⁷ Por otro lado, para designar lo que hoy conocemos como ovarios ya se utilizaba el término «genetivos» en la segunda mitad del XIV.²⁸ Y el útero o matriz aparece bajo la forma «madriz» a mediados del XIII.²⁹

Para mencionar el miembro viril masculino el vocablo más antiguo encontrado es el de «pixa», en la primera mitad del XIII, del que luego surgirían otras variantes como la de «pija».³⁰ Se encuentra no solo en fueros y fazañas, sino también como apodo personal de un tal Petrus Johannes, conocido también como *Pixa feliz* en Sahagún a inicios del siglo XII.³¹ Su posible origen onomatopéyico a partir de la palabra «pis», la haría una palabra más infantil que vulgar, aunque en algún momento indeterminado acabó perdiendo su inocencia (Montero, 1998, p. 315). Mucho más obsceno era el término «carajo». Su primera aparición parece ser en Sahagún en 1247 como apodo de un tal Pedro Carayuelo, testigo de una venta.³²

²⁴ Salvador, 2019, p. 64. Sobre la fecha consultar Gómez Redondo, 1998, p. 133, nota 160 y Salvador, 2019, p. 19.

²⁵ Mettmann, 1962, texto G, p. 117. Baena, 1993, Alfonso de Villasandino, p. 131, nº 104, estrofas 1, 2 y 5.

²⁶ Alfonso X el Sabio, 1981, Libro de las Piedras según los grados de los signos del zodiaco. Lapidario atribuido a Abolays, piedra meymenyez, p. 113.

²⁷ *Arte complida de cirugía*, 1997, 189r.

²⁸ Aviñón, 1885, p. 263.

²⁹ *Calila e Dimna*, 1993, p. 117.

³⁰ *El Fuero de Coria*, 1949, ley 46, año 1222-1227.

³¹ Mencionado por Montero, 2008, p. 556.

³² Mencionado por Montero, 1999a, p. 719.

Más tarde, a caballo entre los siglos XIV y XV, lo encontramos entre los versos eróticos del poeta Alonso de Villasandino.³³ Otros sinónimos de pene pero más neutros eran «verga», término descriptivo que ya se usaba a mediados del XIII.³⁴ Y también las voces virote, badajo y mango, ya en el XV e igualmente descriptivas (Montero, 1999a, pp. 718-719). Y es que el pene no era ajeno a las metáforas. Aguja, alfiler, espada, lanza, serpiente o culebra eran algunos términos tomados del mundo de la costura, de la guerra o de los animales para designarlo (Montero, 2012, pp. 234-237). También había palabras cultas para nombrarlo, exactamente «miembro» de la que ya se hablará. Siguiendo con los genitales, la forma más antigua de denominar a los testículos es «coiones» o «cojones», que aparecen en los fueros de la primera mitad del XIII.³⁵ Es una palabra de origen latino y, pese a lo que podría parecer, no era considerada obscena sino técnica (Díaz y Díaz, 2007, p. 564 y Montero, 2008a, p. 556). Por su parte, la voz «genetiuos» parece ser más moderna, siendo su primer testimonio de la segunda mitad del XIV.³⁶

Próxima al área genital de ambos géneros tenemos los glúteos. La forma más antigua de denominarlos en castellano es «culo», que se encuentra en numerosos fueros del XIII.³⁷ «Nalgas», mucho más culto, no parece surgir hasta 1448 en el *Corbacho*.³⁸ Finalmente queda por hablar de la zona del pecho. La palabra «teta» ya existía en la primera mitad del XIII.³⁹ Y la de «pecho» o «pechos», mucho más formal, aparentemente es de una cronología similar.⁴⁰

Hasta ahora las palabras mencionadas no poseían ningún matiz ideológico. Oral, culto, obsceno o técnico sí, pero no ideológico. No obstante otras sí lo tenían. Por ejemplo el vocablo de origen latino «uerguenças» y sus variantes, que se utilizaba ya en el reinado de Alfonso X para designar tanto los genitales masculinos como los femeninos.⁴¹ Su connotación negativa eclesiástica es innegable: hay que sentir vergüenza de mostrarlos a otra persona por su carga sexual, pues la sexualidad es generalmente pecaminosa y por tanto vergonzosa. Por su parte la

³³ Baena, 1993, Alfonso de Villasandino, p. 131, estrofas 1, 2 y 5.

³⁴ Alfonso X el Sabio, 1981, Libro de las Piedras según los grados de los signos del zodiaco. Lapidario atribuido a Abolays, piedra meymenyez, p. 118, piedra Alazrob.

³⁵ *El Fuego de Coria*, 1949, ley 46, año 1222-1227.

³⁶ Aviñón, 1885, p. 263.

³⁷ *Fuero de Madrid*, 1932, ley 28, inicios del XIII.

³⁸ Martínez de Toledo, 1990, II, VIII, p. 203.

³⁹ *El Fuego de Coria*, 1949, ley 46 año 1222-1227.

⁴⁰ Alfonso X el Sabio, 1984, ley LX.

⁴¹ Alfonso X el Sabio, 1999, cap. 14, 173r. Alfonso X el Sabio, 1981, Libro de las Piedras según los grados de los signos del zodiaco. Lapidario atribuido a Abolays, piedra espannola, p. 150. Para su origen latino ver Montero, 1999, p. 67.

palabra «miembro» o «mienbro», ya fuese femenino o masculino, carecía de este matiz, teniendo no solo el mismo origen latino y siendo de la misma cronología sino apareciendo en los mismos contextos alfonsíes.⁴² La misma neutralidad se puede observar en el término «genitales», tan técnico y carente de carga moral que la Iglesia no lo usaba (Montero, 1999, p. 68).

EL ACTO SEXUAL

El estudio del vocabulario sobre las zonas erógenas no suele mostrar una ideología inmersa en ellas sino más bien la existencia y uso de palabras cultas y vulgares, muchas veces de origen latino. En cambio, sí lo hacen los vocablos, metáforas, perifrasis y circunloquios usados para mencionar el acto sexual. Averiguar y examinar cuáles eran algunas de las formas más usadas para hacer referencia al acto sexual puede arrojar determinados aspectos de su forma de entender lo que hoy llamamos sexualidad, un término que desconocían. Ciento es que otros como adulterio, estupro, incesto o sodomía debían de ser muy conocidos porque hacían referencia a actividades sexuales censuradas.⁴³ No hay que olvidar que para prohibir una actividad hay que darle nombre. Pero resulta mucho más interesante fijarse en algo más genérico porque esto posibilita un mayor vocabulario y, por lo tanto, más posibilidades. Y lo más genérico que hay en este caso son los vocablos que se referían al acto sexual, al coito. A través de estas palabras se pueden distinguir mejor las formas de entender la sexualidad de aquellas gentes.

En la Edad Media «adulterar» significaba que una persona casada tenía sexo con alguien que no era su cónyuge, lo cual ya le daba al vocablo un sentido negativo. Pero antes del año 1050 no es raro encontrarlo con un sentido más amplio tanto a este lado de los Pirineos como al otro (Brundage, 1982, p. 131). Esto no es algo excepcional, pues «adulterare» en latín significa alterar o corromper algo (Agudo, 1995, p. 57). La palabra adulterio aparece en las normas contra las prostitutas contenidas en el *Liber*.⁴⁴ Los visigodos la utilizaban para hablar de la actividad sexual de la mujer libre sin propósito matrimonial e indistintamente

⁴² Alfonso X el Sabio, 1981, Libro de las Piedras según los grados de los signos del zodiaco. *La pidario* atribuido a Abolays, piedra azde, p. 154. Martín y Linage, 1987, p. 219. Para su origen latino ver Montero 1998, p. 310.

⁴³ Un análisis de este vocabulario se encuentra en Montero, 2010, pp. 49 y ss. para la Corona castellana y para la Aragonesa en Agudo, 1995.

⁴⁴ *Fuero Juzgo*, 1815, 3,4,17.

del consentimiento de ella (Álvarez Cora, 1997, p. 11). Por ejemplo, al referirse a la violación de una mujer virgen o viuda empleaban la expresión «violenter adulterandam», no estando ninguna de estas mujeres sujetas a matrimonio.⁴⁵ Y al hablar de cuando cualquiera de ellas tenía sexo consentido con un hombre utilizaban también la voz adulterio.⁴⁶ En el siglo x este significado continuó. En el año 908 Letasia, una mujer libre y aparentemente soltera, pasó unos meses conviviendo con el esclavo Ataúlfo en una granja que este cuidaba para su señor. A ese tiempo que pasaron juntos lo denominó «commiscui me in adulterio».⁴⁷ Por su parte Petro, sin mujer conocida, fue condenado por cometer «adulterio» con dos barraganas.⁴⁸ Menos dudas levanta el caso del abad Salbato, sorprendido una noche del siglo x en «adulterio» con una prostituta.⁴⁹ Cuando la documentación de los siglos x y xi sí quiere hablar de adulterio especifica que el acto sexual se cometió con marido ajeno o con mujer ajena: «pro que me commeci, eo Esteuano, in adulterio cum Belita, muliere de Belito, muliere aliena», «pro fornicio que fecit ipsa mulier Auria pro que fecit cura marito alieno» y «pro que me commisqui con Fronimio in adulterio con marido alieno».⁵⁰ Como se puede ver en estos tres últimos ejemplos, el verbo que designa el coito es tanto «adulterio» como «fornicio». Pasado el año 1050 cada vez es más raro que un texto en latín o castellano utilice la palabra adulterio como sinónimo de tener sexo entre personas casadas con otras personas.⁵¹

Una de las palabras más antiguas que las futuras tierras leonesas y castellanas escucharon para hablar de coito fue el verbo «fornicar», pues aparece en el siglo vii en el *Liber Iudiciorum* a la hora de castigar a las prostitutas junto con el de adulterar.⁵² Según Isidoro de Sevilla esta palabra tenía su origen en «fornix», el cual creía que en el mundo romano era un edificio con forma de arco bajo el cual se colocaban las meretrices y durante mucho tiempo sirvió como sinónimo del pecado de la lujuria (Casagrande y Vecchio, 2000, p. 152). Este vocablo de origen latino y los demás derivados de su raíz seguían en uso en el siglo xi y con bastante asiduidad. Los utilizó el escribano que asistió al juicio de Zite Piniolez

⁴⁵ *Fuero Juzgo*, 1815, 3,4,14.

⁴⁶ *Fuero Juzgo*, 1815, 3,4,7 y 3,4,8.

⁴⁷ Loscertales, 1976, doc. 75, 08-908.

⁴⁸ *O Tombo de Celanova*, 1995, doc 204, año 1005.

⁴⁹ Sáez y Sáez, 1990, doc. 278, 10-954.

⁵⁰ Fernández y Herrero, 1999, doc 187, año 1028. Ruiz Asencio, 1987, doc 632, 04-1003 y doc 846, 06-1028.

⁵¹ AHN, OO.MM, AHT, exp. 4706, Juan de Camarna, 1101 y 1111, 02-1537.

⁵² *Fuero Juzgo*, 1815, 3,4,17.

para decir que este se mezcló en «fornicatione» con Gota en el 979, y lo hizo también Sismando en el 980 al relatar que Caceme «fornicauit» con la hija de Albaliti.⁵³ Ya en castellano nos la encontramos en la primera mitad del siglo XIII tanto en la traducción del *Sendebar* como en alguien tan poco sospechoso de ser un chabacano como el poeta religioso Gonzalo de Berceo.⁵⁴ Y es que fornicar podía ser una palabra con una sonoridad dura y con un matiz negativo, pero no era una palabra malsonante, de ahí que aparezca en diferentes escritos religiosos como confesionales y descripciones de los mandamientos a lo largo del siglo XIV, XV y XVI.⁵⁵ Podría decirse que fornicar sonaba a iglesia. También aparece en denuncias judiciales, aunque no en muchas si comparamos su presencia con la de otros vocablos.⁵⁶ Es decir, que al menos a finales del siglo XV y durante el siglo XVI no era una palabra que dos personas seglares utilizaran para hablar sin gravedad y de manera positiva de sus experiencias sexuales.

Otra forma de referirse al acto sexual era mediante el vocablo «joder» o «foder». Derivado del latín «futuere», en tiempos romanos ya era un vocablo obsceno (Montero, 2004, p. 153). En la Castilla medieval no perdió lo vulgar sino que además estaba muy implantada en el lenguaje oral (Montero, 1999b, pp. 71-72). Muestra de ello es que aparece en frases dichas para insultar del siglo XIII como «yo te fodí por el culo», «fodido en culo», «yo te fodí la mugier», «yo te fodí».⁵⁷ Lo hace también en la poesía más descarnada del siglo XV cuando denuncia los excesos sexuales de terceras personas.⁵⁸ Y en fragmentos de oralidad conservados dentro de declaraciones de testigos de juicios del siglo XVI, donde el vocablo joder y los de su familia son utilizados en una conversación entre amigos, pronunciada en la declaración de un hombre torturando, por un adolescente que huye de una violación y grita para dar la voz de alarma o en una canción inventada por una

⁵³ *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, 1990, doc. 479, 10-980.

⁵⁴ *Sendebar*, 2005, cuento 20, p. 143. Berceo, 1992, *Milagros de nuestra señora*, estrofa 78d.

⁵⁵ Martín y Linage, 1987, pp. 252-253. García y García, 1984, p. 278; León, sínodo de 1303, c. 34. García y García, 1997, pp. 375-376; Palencia, sínodo de 1345, c. 33. García y García, 1993, p. 17; Ávila, sínodo de 1384, c. 5. García y García, 1987, pp. 277-278; Salamanca, sínodo de 1410, c. 68. Gómez Barroso, 65v. *Confesional del Tostado*, 1500, 49r. Castillo, 2004, tomo I, Sacedo, De los diez mandamientos, p. 303, versos 145-147, 151r.

⁵⁶ ARCHV, RR.EE., 41, 39, 1491, IV: «en logares desonestos e sospechosos / donde avia sabido que fornicara / e cometiera adulterio muchas y / diversas veces con el dicho Pedro de Cuellar...», 11-1491.

⁵⁷ Gutiérrez Cuadrado, 1974, ley 387, finales del s. XIII. Carrasco y Carrasco, 1997, fuero de Ledesma, ley 184 y ley 186 y ley 189, s. XIII.

⁵⁸ Castillo, 2004, Antón de Montoro el ropero, composición 885, versos 1 a 4; y composición 915, versos 1 a 4.

joven.⁵⁹ Su gran uso se demuestra también en que se prestó a combinaciones para crear sinónimos de otros vocablos sexuales. Podía ser vulgar y obscena, pero frente a otros términos más cultos todo el mundo la entendía. Por ejemplo, en el fero de Sepúlveda para hablar de violación no se dice forzar o violar sino «foder a la fuerza» y se denomina a la víctima como mujer a la que «fodieron».⁶⁰ Lo mismo en el de Zamora o en el de Ledesma, todos del siglo XIII.⁶¹ Aunque estos ejemplos puedan aparentarlo, en los fueros no es una palabra vinculada exclusivamente a la violación ya que aparece en contextos donde el consentimiento sexual existe.⁶² Pero lo más sorprende de joder es que no era un verbo de uso exclusivo para un género, pues tanto las mujeres como los hombres podían utilizarlo para indicar que habían tenido sexo con otra persona. Por ejemplo, el fero de Ledesma recoge la expresión «yo te ui foder a fulán» donde esa persona que ha sido vista, receptor del mensaje y sujeto de la frase, es una mujer, una mujer que «jode a» un hombre. Si la mujer no pudiese haber sido utilizada como sujeto de este verbo la frase se formularía de otra manera, por ejemplo «yo vi como fulán te fodía».⁶³

«Coito» era otra palabra usada en los textos que hablan de sexo aunque era menos usada que otras. Por ejemplo, no tuvo tanta extensión como «adulterium» o «fornicationem» en escritos anteriores al siglo XIII; aparentemente no hay ninguna mención a ella. En los siglos siguientes siguió siendo un término formal, más propio de obras de medicina, moral y derecho.⁶⁴ Y también de sus expertos en el ejercicio de sus funciones como abogados o médicos, probablemente por deformación profesional al leer esta palabra en sus libros de cabecera.⁶⁵ Al contra-

⁵⁹ AHN, Inquisición, 69, exp. 18, Yuste de Santa María, 11, 08-1555. Calero y Crespo, 2005, p. 522, 08-1528. AHN, OO.MM, AHT, exp. 6599, Juan Petit, 6v, 10-1533. AHN, OO.MM, AHT, exp. 3215, Andrés Fernández Tostado, pregunta 8, 70v, 05-1542.

⁶⁰ *Los Feros de Sepúlveda*, 1953, ley 51, año 1300.

⁶¹ *Fuero de Zamora*, 1983, ley 36, inicios del s. XIII. Carrasco y Carrasco, 1997, fuero de Ledesma, ley 190 y ley 191, s. XIII.

⁶² *Fuero de Plasencia*, 1986, ley 406, s. XIII.

⁶³ Carrasco y Carrasco, 1997, fuero de Ledesma, ley 189, s. XIII.

⁶⁴ *Las Siete Partidas*, 1843-1844, VI, III, IV. Martín y Linage, 1987, pp. 215-216. Gómez Barroso, 65v. *Memorial de pecados*, 1520 o 1528, 28r. Sánchez de Verial, ¿ca. 1475-1476?, 172r. López de Villalobos, 1997, 15v. AGS, RGS, 1490-09-02, 225, 1rv, 09-1490.

⁶⁵ *Expertos en leyes*: Calderón, 1999, doc. 9, 01-1421. AHN, OO.MM, AHT, exp. 14206, alegación de Juan de Gutia escrito por su abogado, 12v, 01-1531. AHN, OO.MM, AHT, exp. 2991, carta de alegación de Pedro Martín escrita por su procurador, 12rv, 04-1550. *Médicos*: AGFCMS 937(1), declaración del doctor Góngora, 67rv, año 1532. AGFCMS 937(1), declaración del maestre Juan Quidores, 68v, año 1532.

rio que otros vocablos ya mencionados, tenía un matiz neutral y era menos usado por la población en general en su día a día.

De todos los vocablos mencionados hasta ahora, el de «cópula» era el más polivalente al estar presente en muchas y muy diferentes fuentes históricas. Aparece en latín en cartas de dote de los siglos x, xi y xii,⁶⁶ y a finales de esta centuria e inicios de la siguiente en fueros,⁶⁷ en órdenes reales⁶⁸ e incluso en la declaración de un testigo para un juicio.⁶⁹ Ya en castellano se presenta a partir del siglo xiv utilizado por obispos,⁷⁰ expertos en derecho canónico,⁷¹ legisladores y abogados,⁷² notarios⁷³ y médicos en sus respectivos quehaceres.⁷⁴ Y finalmente también aparece empleado no solo en denuncias, donde seguramente los denunciados y denunciantes eran asistidos por entendidos en derecho, sino también por testigos en pleitos judiciales del siglo xvi.⁷⁵ Todo esto apunta a que «cópula» y el verbo «copular» eran palabras que no solo estuvieron presentes en toda la Edad Media, sino que al menos eran conocidas y utilizadas por toda la sociedad en la primera mitad del siglo xvi, aunque posiblemente en un contexto formal. Para hablar con neutralidad e incluso con pudor, había una larga lista de eufemismos, circunloquios y metáforas sexuales.

En la Castilla medieval existía una larga lista de palabras, en especial de verbos, que acompañados de determinados sustantivos o en un contexto sexual no

⁶⁶ *O Tombo de Celanova*, 1995, doc. 576, 08-916. García Larragueta, 1962, doc. 85, año 1081. Burón, 1998, doc. 34, 05-1133.

⁶⁷ Rodríguez, 1981, doc. 49, adiciones al fuero antiguo de San Pedro de las Dueñas, 04-1191. González, 1986, doc. 224, adición al fuero de Burgos, 03-1227.

⁶⁸ González, 1986, doc. 120, 07-1220.

⁶⁹ Oceja, 1983, p. 88. Martinus Petrus, año 1209.

⁷⁰ Martin y Linage, p. 218. Gómez Barroso, 23r. Sánchez de Vercial, *ca. 1475-1476?*, 1971. García y García, 1987, pp. 277-278; Salamanca, sínodo de 1410, c. 68. *Colección de cánones*, 1861, Aranda, Concilio de 1473, c. 16. Valtanás, 110r.

⁷¹ AGFCMS, Legajo 937(1), Carta de fray Francisco de Victoria, iv; y Carta de Juan de Victoria, 4r, 07-1518.

⁷² Hidalgo de Cisneros, 1986, doc. 20, 12-1479. Luis López y Ser Quijano, 1990, doc. 74, p. 274, años 1414-1415. AGS, CRC, 47, 8, petición del procurador de María de la Cruz, 12r, 07-1532.

⁷³ Rodríguez González y Armas, 1992, doc. 110, II-1434. *Los protocolos sevillanos de la época del descubrimiento*, 1986, p. 321, 1, oficio 5, 07-1441.

⁷⁴ Gilberto, 1997, 39v. Cauliaco, 1997, 159v.

⁷⁵ *Denuncias*: AHN, OO.MM, AHT, exp. 7142, denuncia puesta por Mari Lopez, 2r, 03-1523. AHN, OO.MM, AHT, exp. 9120, denuncia de Mari López, 2r, 06-1535. AHN, OO.MM, AHT, exp. 7358, denuncia de Baltasar Galindo, padre de Francisca Lopez, 1r, 04-1554. *Testigos de juicios*: 3832, ARCHV, Sala de Vizcaya, 324, 3, Ochoa de Larra, 55v, año 1515. ARCHV, Sala de Vizcaya, 214, 3, María de Aiz, 25r, año 1527. ARCHV, Pleitos civiles, Fernando Alonso (F) Caja 470, 3, Ochoa de Gueravez, 18v-19r, año 1550.

significan lo que en un primer momento parece. Son construcciones lingüísticas a las que los castellanos de la Edad Media dotaron de al menos dos significados, uno de ellos sexual, para funcionar como metáforas, circunloquios y eufemismos del acto sexual. Unas son más fáciles y otras más difíciles de descubrir. Nada de esto era una novedad, pues expresiones parecidas como «yacer con» provienen del latín o se encuentran en la Biblia como «saber de varón» (Montero, 2008a, pp. 555 y 557).

Los verbos «dormir con»,⁷⁶ «yacer con»⁷⁷ y «echarse con»,⁷⁸ son sinónimo de encuentro sexual en tanto en cuanto evocan la circunstancia de que el coito puede realizarse en posición horizontal y/o en una cama. Y hasta debe ser así, en un mundo cristiano donde todo el placer sexual no dejó de ser sospechoso de ser siempre un pecado (Brundage, 2000, p. 579). Tener sexo en una cama requiere de acceder a un espacio privado del que muchas veces no se dispone y, si se vive en pareja, esperar a la noche. Además cohíbe otras posiciones que no sean la de la mujer en decúbito supino. Todo ello coarta al deseo, disminuyéndolo. Tanto «dormir con» como «echarse con» eran expresiones bastante utilizadas que no solo se encuentran en la literatura sino que también aparecen en las declaraciones orales de testigos del siglo XVI, del XV y hasta del XIV, lo cual aparentemente significaría —puesto que no se puede asegurar del todo que esas fuesen sus palabras exactas transcritas por el escribano— que estas expresiones eran conocidas por toda la población.⁷⁹

⁷⁶ García y García, 2013, p. 194-196; Cartagena, sínodo de 1389-1390, c.4. Aviñón, 1885, p. 90.

⁷⁷ Alfonso X el Sabio, 1981, Libro de las Piedras según los grados de los signos del zodiaco. Lapidario atribuido a Abolays, segunda piedra que se encuentra en el río Jaret, p. 121. Martín y Linage, 1987, p. 179.

⁷⁸ García Luján, 1994, doc. 42, p. 260, 03-1430. Gordón, 1997, 168r. *Atalaya*, 1983, p. 61.

⁷⁹ *Dormir con*: Carrete y García Casar, 1997, asiento 397, Diego de Jerez, 03-1492; y asiento 102, Miguel González, clérigo de Atienza, 04-1492. Zaragoza, 1997, doc. 2, Mencía de Figueredo, monja de Albeos, pregunta 10, 01-1499. AHN, OO.MM, AHT, exp. 2146, Teresa Martín, pregunta 11, 23v: «la dicha Mari Ruvia le dixo a este testigo que / avia dormido con el dicho Juan Bravo su esposo en la cama juntos / como marido y muger», 07-1538. *Echarse con*: Rubio Semper, p. 267 y 271. García Luján, 1994, pp. 265-266, Yuçé Avenhem de Laredo, judío, escrivano e criado del dicho don Yuçaf el Nasçi. AHN, Inquisición 222, exp. 14, María muger de Pedro Serrano, 4v, 05-1517. AHN, Inquisición 116, exp. 15, Alonso de Hervas, 18v-19r, 11-1522. AHN, OO.MM, AHT, exp. 4706, 87v-88r, provisión del Consejo de las Órdenes, 02-1537. No es raro encontrar este verbo acompañado de la palabra «carnalmente» lo cual podía resultar redundante o simplemente una forma de que no hubiese lugar a dudas, pues todos los ejemplos que se tienen provienen de juicios: AHN, OO.MM, AHT, exp. 8548, acusación puesta por Catalina Rodríguez, 3r, 02-1533. AHN, OO.MM, AHT, exp. 21215, Diego, 2v, 07-1537. AHN, OO.MM, AHT, exp. 6038, interrogatorio a los testigos, pregunta 4, 51v, 03-1543. AHN, OO.MM, AHT, exp. 17787, interrogatorio a los testigos, pregunta 14, 20r,

Un segundo grupo lo forman las expresiones «ayuntar carnalmente»,⁸⁰ «ayuntamiento carnal»,⁸¹ «allegamiento carnal»,⁸² «comistión carnal»,⁸³ «tener conversación carnal»,⁸⁴ «tener acceso carnal»,⁸⁵ «tener participación/parte carnal»⁸⁶ y «hacer carnalmente con»,⁸⁷ así como sus posibles variantes. Estas expresiones eran muy usadas ya que se repiten una y otra vez en la documentación, especialmente la de acceso carnal. Y lo eran tanto que su significado sexual se entendía perfectamente incluso cuando no se acompañaban de «carnal» o «carnalmente».⁸⁸ El porqué del significado sexual de estas construcciones es sencillo. Hacen referencia al coito como un acto de unión, de mezcla, de intercambio, de «conversación» entre los

01-1553. AHN, OO.MM, AHT, exp. 18961, declaración de Juana González: «Preguntada si es verdad que esta que es muger / henamorada y se a hechado carnalmente con / muchas personas enesta villa porque se lo / pagavan», 10-1560.

⁸⁰ Las Siete Partidas, 1843-1844, IV, VIII, V. Resines, 2003, catecismo de Toledo de 1345, p. 335.

⁸¹ Pérez, 2002, p. 660. Gómez Barroso, 66v. AGS, RGS, 1477-09-20, 565, 1r, 09-1477. ARCHV, pleitos civiles, Pérez Alonso (F) Caja 1107, 6, traslado de un asiento notarial insertado en el pleito, 13r, 04-1519.

⁸² Pérez, 2002, p. 611 y p. 687. *Tratado de la comunidad*, 1988, p. 133.

⁸³ García y García, 2011, p. 661; Toledo, sínodo de 1480, c.46.

⁸⁴ Carrete y García Casar, 1997, asiento 102, Miguel González, clérigo de Atienza, 04-1492. AHN, Inquisición, exp. 96, Exp. 5, Francisca Diaz, 3r, 06-1538. AHN, OO.MM, AHT, exp. 5392, Alfonso Sánchez, 28v, año 1538. AHN, OO.MM, AHT, exp. 9828A, Fabian Gutierrez, pregunta 8, 12v, 08-1552.

⁸⁵ García y García, 1990, p.59-60; Badajoz, sínodo de 1501, c.2. AHN, OO.MM, AHT, exp. 8548, denuncia de Maria de Zorita, 3r, 02-1533. AHN, OO.MM, AHT, exp. 3215, interrogatorio a los testigos, pregunta 5, 17-05-1542.

⁸⁶ Tener participación carnal: García y García, 1997, pp. 250-251; Burgos, sínodo de 1500, c.362. García Díaz, 2010, asiento 534, 10-1506. 3901 AHN, Inquisición 116, exp. 15, Alonso de Hervas, 18v-19r, 11-1522. AHN, Inquisicion 231, exp. 11, denuncia del promotor fiscal, 47v, 09-1530. Tener parte carnal: AGFCMS 937(1), Pedro de Castanneda, 32r, 1532.

⁸⁷ ARCHV, Pleitos civiles, Fernando Alonso (F) Caja 470, 3, Ochoa Ortiz, pregunta 2, 21r, 1550. AHN, OO.MM, AHT, exp. 20738, Diego, 2r, 12-1551.

⁸⁸ Ayuntar: Los «Lucidarios» españoles, 1968, pp. 274-275. Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes», 2005, p. 357. Sánchez de Vercial, ¿ca. 1475-1476?, 212v. Ayuntamiento: Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes», 2005, p. 352. Sánchez de Vercial, ¿ca.1475-1476?, 212v. AGS, RGS, 1492-05-02, 132, 1v, 05-1492. Allegamiento: Pérez, 2002, p. 407. Bizarri, 2010, p. 73. García y García, 1997, p. 53; Burgos, sínodo de 1394-1406, c.16. García y García, 1984, pp. 280-281; León, sínodo de 1303, c.37. Pérez, 2002, p. 660. Conversacion: Carrete y García Casar, 1997, asiento 102, Miguel González, clérigo de Atienza, 04-1492. Acceso: Sánchez de Vercial, ¿ca. 1475-1476?, 172r. Participacion: Dueñas, 1545, 76v. Participacion / Parte: Zaragoza, 1997, doc. 11, Vasco da Sexas, arcediano, pregunta 9, año 1499. AGFCMS 937(1), capitán Francisco de Medina, 25v, año 1532. AHN, Inquisición 97, exp. 14, Catalina de Villanueva, 4r, año 1545. AHN, Inquisicion 201, exp. 12, 1r, 05-1536. AHN, OO.MM, AHT, exp. 4774, Catalina Vázquez, 3r, 04-1553. Hacer: AHN, Inquisicion 201, exp. 12, Cristoval Gonzalez de Prado, 11v, 08-1531. AHN, OO.MM. exp. 6599, Bernal, 5v-6r, 10-1533.

cuerpos. De ahí que exista también la poco referenciada expresión «juntar carnalmente».⁸⁹ Una sublimación de estas expresiones sería la de «haber/tener aceso en uno».⁹⁰ Y otra, algo más sutil, la de «conocer carnalmente»,⁹¹ donde lo que se pone de relieve no es ya el acto en sí sino las consecuencias de este y que no es otra cosa que el conocimiento del cuerpo, de los gustos sexuales y de las formas de gozar de una persona, tal vez el conocimiento más íntimo que se puede tener de un ser humano en la sociedad europea. Lo que más destaca de estas expresiones es que carecen de género al ser usadas indistintamente para hombres como para mujeres. Ellas también acceden al cuerpo masculino y lo conocen, pese a no estar biológicamente capacitadas de un órgano exclusivo para penetrar a su pareja sexual.⁹²

Existen expresiones que no hacen ninguna referencia ni directa ni indirecta al coito y, sin embargo, ese era su significado. Son «tener que hacer»⁹³ y «oviere que ver»,⁹⁴ que no son raras de ver acompañadas de la palabra «carnalmente». Tal vez ambas heredaron del latín su significado, como al parecer esta última⁹⁵. Fuese como fuese, los castellanos entendían bien lo que querían decir cuando se utilizaban. Tal vez no había un «hacer» o un «ver» más importante o universal que el sexual.

En el juego de dobles significados se sitúa el verbo «cabalgar», muy popular en el Renacimiento italiano (Martines, 1998, p. 279). Se trata de una metoni-

⁸⁹ AHN, OO.MM. exp. 8009, interrogatorio, pregunta 3, 46v, 12-1529. Valtanás, 1555, 76r.

⁹⁰ ARCHV, Sala de Vizcaya, 324, 3, interrogatorio, pregunta 9, 53v-54r, año 1515. ARCHV, Sala de Vizcaya, 154, 6, Mari Perez de Burgoa, pregunta 3, 7v-8r, 03-1534.

⁹¹ *Las Siete Partidas*, 1843-1844, IV, VIII, III, Sánchez de Vercial, ¿ca.1475-1476?, 172r. ARCHV, RR.EE., 72, 21, 1494, IV, 07-1494. AHN, Inquisición 116, exp. 15, denuncia, 6v, 11-1522.

⁹² ARCHV, RR.EE., 72, 21, 1494, IV, 07-1494. AHN, OO.MM. AHT, exp. 14402, defensa de Beatriz, 3v-4r, 02-1530. Dueñas, 1545, 70v. AHN, OO.MM. AHT, exp. 2210, Diego Juarez, 25r, 02-1536. AHN, OO.MM. AHT, exp. 14798, Ana Garcia, 2r, 02-1533. AHN, OO.MM. AHT, exp. 4774, interrogatio de los testigos, 32r, pregunta 4, 05-1553.

⁹³ Carrete y García Casar, 1997, asiento 102, Juan Sanches, arçipreste de Atienza, 03-1492. AHN, Inquisición 116, exp. 15, Alonso de Hervas, 18v-19r, 11-1522. AHN, OO.MM. AHT, exp. 9828A, Francisco Dominguez, 13r, 08-1552. AHN, OO.MM. AHT, exp. 8548, Juan de Olivares, 5v, 02-1533. AHN, OO.MM. AHT, exp. 8405, Pero Rodriguez, 2v, 12-1527. AHN, OO.MM. AHT, exp. 14206, Catalina de Medina, 28v, 01-1531. AHN, Inquisicion 201, exp. 12, Cristoval Gonzalez de Prado, 11r, 08-1531. Zaragoza, 1997, doc. 2, Mencía de Figueiredo, monja de Albeos, pregunta 10, 01-1499. Zaragoza, 2000, doc. 10, pp. 446-447, Juan de Villachaa, pregunta 6, 01-1499.

⁹⁴ *Fuero de Cuenca*, 1935, códice Valentino, 4, 7, 5, año 1189 (versión de finales del s. XIII); y *Fuero de Heznatoraf*, ley 804, mediados del s. XIII. *El Fuero de Zorita de los Canes*, 1911, ley 776, finales del s. XIII. PÉREZ, 2002, pp. 668-669.

⁹⁵ *Fuero de Cuenca*, 1935, Forma sistemática, 38, 5, año 1189.

mia entre montar a caballo y el coito y que probablemente tenía una fuerte carga obscena al equiparar la sexualidad humana con la animal. Además, solo aparece en declaraciones de testigos y no con la abundancia de las palabras anteriormente mencionadas.⁹⁶ Este es un término donde la relación sexual aparece en el plano del dominio, del poder, de la posesión. Alguien debe ser el jinete, quien dirija y el otro ser reducido a un mero objeto del que se obtiene placer, pero no al que se le ofrece placer. De ahí que se cabalgue a una persona y no con una persona. Por eso, en su descripción de los hechos, el denunciante de Catalina de Belunçe y Mache de Oyarcun dice que se cabalgaban «la una a la otra e la otra a la otra» para mostrar con claridad que una de las dos no se estaba dejando hacer si no que ambas eran culpables de lo que estaban haciendo. Otros vocablos pertenecientes al mundo de la posesión eran «alcançar» y «aver» a tal o cual persona.⁹⁷

Finalmente, uno de los eufemismos más sutiles y sencillos era el uso de «gozar» o «placer» como sinónimo de coito: «que ningún varón de vosotros viene a gozar de su propia mujer si primero no se unta con unciones delicadas y odoríferas, con las cuales procuráis incitar y despertar en vosotros a Venus», «y le dixo que avie dicho el dicho Mateo López que avie gozado della naturalmente como un hombre suele gozar de una muger» y «no llaméis que estan los desposados dentro solos dexaldos aver plazer».⁹⁸ Dos personas de diferente género pueden gozar y sentir placer juntas de muchas formas y maneras, pero en estas expresiones el placer sentido proviene de un encuentro sexual y no solo por el contexto. Parece que el placer y el goce por antonomasia solo puede ser sexual, probablemente porque tal y como mencionaba Martín Pérez, es con los genitales con la parte del cuerpo con la que más placer se siente.⁹⁹

⁹⁶ Solórzano, nº 9, pp. 285-396, doc. 27, 07-1503; en este caso lo más seguro es que los escribanos encargados de redactar esta ejecutoria tomaran fragmentos de la denuncia a Catalina y Mache, de ahí que aparezca el verbo cabalgar. ARCHV, Sala de Vizcaya, 323, 3, Permaco de Çamela Gonzalez, 66v, año 1515. AHN, OO.MM. AHT, exp. 8548, Lorenzo Cobo, 12rv, preguntas 3 y 12, 03-1533. AHN, OO.MM, AHT, exp. 43881 Gaspar Rodriguez, 9r, 05-1564. AHN, OO.MM, AHT, exp. 21708, Juan del Moral de Villahermosa, 3v, 11-1529. AHN, OO.MM, AHT, exp. 6599, Juan Petit, 3v, 10-1533.

⁹⁷ Rojas, 2002, acto 1, escena 4 y acto 8, escena 3.

⁹⁸ Villalón, 1973, pp. 43-44. AHN, OO.MM, AHT, exp. 5392, Martin Diez hijo de Juan Andres, 28v, año 1538. AHN, OO.MM, AHT, exp. 2146, Maria Gonzalez, 22r, pregunta 12, 07-1538. Para su prsencia en la *Celestina* consultar Montero, 2000, pp. 119-120 y 122.

⁹⁹ Pérez, 2002, p. 512.

CONCLUSIONES

En la Castilla entre los siglos x y primera mitad del xvi existieron muchas formas de denominar a la sexualidad, a las zonas erógenas del cuerpo humano y al acto sexual. Aquí simplemente se han mencionado algunas.¹⁰⁰ Unas eran cultas y otras obscenas. Las había también técnicas, venidas del mundo de la medicina, o muy comunes, que conocía casi todo el mundo. Y muchas tenían su procedencia en la lengua latina. Pero además este vocabulario, sobre todo el del encuentro sexual, también servía para envolver en ideologías el placer sexual que sus cuerpos podían generar, dándole así un significado para gestionarlo, y de esta manera transmitirlo a las nuevas generaciones. Así pues, de este léxico se pueden sacar algunas conclusiones generales sobre la sexualidad castellana de aquellos siglos. Primero, que la sexualidad tenía un matiz más negativo que positivo; incluso la palabra que más se acercaba a englobarla de manera general, la de lujuria, era negativa al estar vinculada al mundo de la pecaminosidad. Esto no podía ser de otro modo en un mundo donde buena parte de la sexualidad era pecado. Segundo, que lo ideal era que el encuentro sexual ocurriera en una cama, o al menos en una superficie donde poderse recostar, y no solo por un cuestión de comodidad sino de moralidad. Tercero, que era un acto donde dos personas se juntaban, se mezclaban, se conocían de una manera muy íntima y sin diferencias de género. Aunque a veces también se hablaba de dominación. Y cuarto, que el sexo debía de ser placentero, tal vez el mayor placer que físicamente podían conocer. Como se puede comprobar, los nombres del sexo en la Castilla medieval no estaban carentes de significado social.

BIBLIOGRAFÍA

- Agudo Romeo, María del Mar, 1995: «El léxico de los delitos sexuales en los fueros locales aragoneses», *El Ruejo*, 1, pp. 37-62.
- Alfonso X el Sabio, 1981: *Lapidario (según el manuscrito escurialense H.I.15)*. *Introducción, edición y vocabulario de Sagrario Rodríguez M. Montalvo*, Madrid.

¹⁰⁰ Para otras posibilidades que merecen ser citadas ver: Rodríguez Sánchez, 1998, p. 52; Lorenzo, 1995, pp. 147-148.

- , 1984: *Setenario. Edición e introducción de Kenneth H. Vanderford; estudio preliminar de Rafael Lapesa*, Barcelona.
- Alfonso X el Sabio, 1999: *General Estoria IV, Roma, Vaticana Urb. Lat. 539*, en Herrera Hernández, M. T. (ed.), *Textos y concordancias de documentos castellanos de Alfonso X el Sabio*, Madison.
- Álvarez Cora, Enrique, 1997: «Derecho sexual visigótico», *Historia. Instituciones. Documentos*, 24, pp. 1-52.
- Atalaya de las corónicas. Alfonso Martínez de Toledo, Arcipreste de Talavera. Edited by James B. Larkin, 1983; Madison.
- Aviñón, Juan de, 1885: *Sevillana medicina. Publicado en el año 1545 por Nicolás Monardes. Prólogo de Javier Lasso de la Vega y Cortezo*, Sevilla.
- Baena, Juan Alfonso de, 1993: *Cancionero. Edición y estudio de Brian Dutton y Joaquín González-Cuenca*, Madrid.
- Baldwin, John W., 1997: *Les Langages de l'amour dans la France de Philippe Auguste. La sexualité dans la France du Nord au tournant du XIIe siècle*, Paris.
- Barahona, Renato, 2003: *Sex crimes, honour and the law in early modern Spain: Vizcaya 1528-1735*, Toronto.
- Berceo, Gonzalo de, 1992: *Obra completa*. Isabel Uria (coord.), Madrid.
- Bizarri, Hugo Óscar, 2010: *Secreto de los secretos. Poridat de las poridades. Versiones castellanas del pseudo-aristóteles Secretum secretorum*, Valencia.
- Bonachía Hernando, Juan Antonio, 1996: ««Más honrada que ciudad de mis reinos...» la nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media)», en Bonachía Hernando, Juan Antonio (coord.), *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, pp. 169-212.
- Brundage, James A., 1982: «Adultery and fornication: a study of legal Theology», en Bullough, Vern L. y Brundage, James A., *Sexual practices and the medieval church*, Buffalo, Nueva York, pp. 129-134.
- , 2000, *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval*, Mexico.
- Burón Castro, Taurino, 1998: *Colección documental del monasterio de Grádefes I (1054-1299)*, León.
- Calderón Ortega, José Manuel, 1999: *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección diplomática*, Madrid.
- Calero Palacios, María del Carmen y Crespo Muñoz, Francisco Javier, 2005: «Un proceso de sodomía entre los moriscos del reino de Granada, a través de la documentación del archivo de la Real Chancillería de Granada», *Chronica Nova*, nº 31, pp. 501-530.
- Calila e Dimna. Edición, introducción y notas de Juan Manuel Cacho Blecua y María Jesús Lacarra, 1993; Madrid.

- Carrasco Pilar y Carrasco, Inés, 1997: *Estudio léxico-semántico de los fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes. Concordancias lematizadas*. I, Granada.
- Carrete Parrondo, Carlos y García Casar, María Fuencisla, 1997: *El tribunal de la Inquisición de Sigüenza, 1492-1505*, Salamanca.
- Cartulario del Infantado de Covarrubias. Por el R.P. Don Luciano Serrano*, 1907: Valladolid.
- Casagrande, Carla y Vecchio, Silvana, 2000: *I sette vizi capitali. Storia dei peccati nel Medioevo*, Turin.
- Castillo, Hernando del, 2004: *Cancionero General. Edición de Joaquín González Cuenca*, tomo I, Madrid.
- Cauliaco, Guido de, 1997: «Tratado de cirugía», en Herrera, María Teresa y González de Fauve, María Estela (eds), *Textos y concordancias electrónicos del Corpus médico español*, Madison.
- Colección de cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América: (en latín y castellano). III, Concilios del siglo IX en adelante, con notas e ilustraciones por Juan Tejada y Ramiro*, 1861: Madrid.
- Confesional del Tostado*, 1500: Burgos, BNE, INC 391.
- Díaz y Díaz, Manuel Cecilio, 2007: «Vida sexual y léxico marginal», en Fernández Catón, José María (ed. lit.), *Monarquía y sociedad en el reino de León, de Alfonso III a Alfonso VII*, Vol. 1, León, pp. 563-572.
- Dueñas, Juan de, 1545: *Remedio de peccadores por otro nombre llamado confesionario que habla de la sacramental confesión de la qual se tratan tres cosas: que ante della, que en ella y que despues della fazerse deve. Compuesto por Fray Juan de Dueñas predicador de la orden del señor Sant Francisco, nuevamente impreso*, Valladolid, BNE, R/13213.
- El Fuero de Coria. Estudio histórico-jurídico por José Maldonado y Fernández del Torco. Transcripción y fijación del texto por Emilio Saez; con prólogo de José Fernández Hernando*, 1949: Madrid.
- El Fuero de Zorita de los Canes según el códice 247 de la Biblioteca Nacional (siglo XIII al XIV) y sus relaciones con el Fuero latino de Cuenca y el Romanceado de Alcázar. Por Rafael de Ureña y Smenjaud*, 1911: Madrid.
- Escritores místicos españoles. I, Fernando de Talavera, Alejo Venegas, Francisco de Osuna, Alonso de Madrid. Con un discurso preliminar de Don Miguel Mir*, 1911: Madrid, Bailly Bailliere.
- Fernández Flórez, José Antonio y Herrero de la Fuente, Marta, 1999: *Colección diplomática de Santa María de Otero de las Dueñas, I (854-1108)*, León.

- Fuero de Cuenca. Formas primitiva y sistemática, texto latino, texto castellano y adaptación del fuero de Iznatoraf. Edición crítica con introducción, notas y apéndice por Don Rafael de Ureña y Smenjaud, 1935:* Madrid.
- Fuero de Madrid. Estudio por Galo Sánchez; texto-transcripción por Agustín Millares Carlo; glosario por Rafael Lapesa, 1932:* Madrid.
- Fuero de Plasencia. Introducción, transcripción, vocabulario Jesús Majada Neila, 1986:* Salamanca.
- Fuero de Zamora. Introducción, transcripción, vocabulario, Jesús Majada Neila, 1983:* Salamanca.
- Fuero Juzgo en Latín y Castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos códices por la Real Academia Española, 1815:* Madrid.
- García Díaz, Jesús, 2010: *Los más antiguos protocolos notariales de Alcalá de Guadaíra (1478-1510). Estudio y regesto documental*, Alcalá de Guadaíra.
- García Herrero, María del Carmen, 2003: «Las mancebas de Aragón a finales de la Edad Media», en Arellano Ayuso, Ignacio, y Usunáriz Garayoa, Jesús María (eds.), *El mundo social y cultural de la Celestina*, Madrid.
- García Larragueta, Santos, 1962: *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo.
- García Luján, José Antonio, 1994: *Judíos de Castilla (siglos XIV-XV). Documentos del Archivo de los Duques de Frias*, Córdoba.
- García y García, Antonio (dir.), 1984: *Synodicon Hispanum. III, Ástorga, León y Oviedo*, Madrid.
- , 1987: *Synodicon Hispanum. IV, Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*, Madrid.
- , 1990: *Synodicon Hispanum. V, Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*, Madrid.
- , 1993: *Synodicon Hispanum. VI, Ávila y Segovia*, Madrid.
- , 1997: *Synodicon Hispanum. VII, Burgos y Palencia*, Madrid.
- , 2011: *Synodicon Hispanum. X, Cuenca y Toledo*, Madrid.
- , 2013: *Synodicon Hispanum. XI, Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla*, Madrid.
- Gilberto, 1997: «El libro de recetas», en Herrera, María Teresa y González de Fauve, María Estela (eds.), *Textos y concordancias electrónicos del Corpus médico español*, Madison.
- Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes» de Egidio Romano. Edición, estudio preliminar y notas de Juan Beneyto Pérez, 2005:* Madrid.
- Gómez Barroso, Pedro: *Confesional*, BNE, MSS 9299.
- Gómez Redondo, Fernando, 1998: *Historia de la prosa medieval castellana I. La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*, Madrid.

- González, Julio, 1986: *Reinado y diplomas de Fernando III. 3, Diplomas (1233-1253)*, Córdoba.
- Gordonio, Bernardo de, 1997: «Lilio de medicina», en Herrera, M. T. y González de Fauve, M. E. (eds), *Textos y concordancias electrónicos del Corpus médico español*, Madison.
- Gravdal, K., 1991: *Ravishing maidens. Writing rape in medieval french literature and law*, Philadelphia.
- Guevara, A. de, 1994: *Relox de príncipes. Estudio y edición de Emilio Blanco*, Madrid.
- Gutiérrez Cuadrado, Juan (ed.), 1974: *Fuero de Béjar*, Salamanca.
- Hancke, Gwendoline, 2007: *L'amour, la sexualité et l'Inquisition. Les expressions de l'amour dans les registres d'Inquisition (XIII-XIV siècles)*, Cahors.
- Hidalgo de Cisneros Amestoy, C., 1986: *Colección documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya*, San Sebastian.
- Karras, Ruth Mazo, 1996: *Common women: prostitution and sexuality in Medieval England*, New York.
- , 2005: *Sexuality in medieval Europe. Doing unto others*, New York.
- Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alfonso el IX [sic] / con las variantes de más interés y con la glosa de Gregorio López; vertida al castellano y extensamente adicionada, con nuevas notas y comentarios y unas tablas sinópticas comparativas, sobre la legislación española, antigua y moderna... por Ignacio Sanponts y Barba, Ramón Martí de Eixala y José Ferrer y Subirana*, 1843-1844; Barcelona.
- Le Roy Ladurie, Emmanuel, 1981: *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*, Madrid.
- Lopez de Villalobos, Francisco, 1997: «Sumario de la Medicina. Con un tratado sobre las pestíferas buvas», en Herrera, María Teresa y González de Fauve, María Estela (eds), *Textos y concordancias electrónicos del Corpus médico español*, Madison.
- Lorenzo Pinar, Francisco Javier, 1995: «Conflictividad social en torno a la formación del matrimonio (Zamora y Toro en el siglo xvi)», *Studia Historia. Historia Moderna*, 13, pp. 131-154.
- Los Fueros de Sepúlveda. Edición crítica y apéndice documental por Emilio Saez; estudio histórico-jurídico por Rafael Gibert; estudio lingüístico y vocabulario por Manuel Alvar; los términos antiguos de Sepúlveda por Atilano G. Ruiz-Zorrilla; con prólogo del Sr. Don Pascual Marín Pérez*, 1953; Segovia.
- Los «Lucidarios» españoles. Estudio y edición de Richard P. Kinkade, 1968: Madrid.

- Los protocolos sevillanos de la época del descubrimiento. Introducción, catálogo de los protocolos del siglo XV y colección documental, José Bono, Carmen Unguetti-Bono, 1986: Sevilla.*
- Loscertales de G. de Valdeavellano, Pilar, 1976: *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes I, Tumbo primero*, Madrid.
- Luis López, Carmelo y Ser Quijano, Gregorio del, 1990: *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila I*, Ávila.
- Martín, José Luis y Linage Conde, Antonio, 1987: *Religión y sociedad medieval: el catecismo de Pedro de Cuéllar (1325)*, Valladolid.
- Martines, Lauro, 1998: «Séduction, espace familial et autorité dans la Renaissance italienne», *Annales, Histoire, Sciences Sociales*, 2, pp. 255-290.
- Martínez de Toledo, Alfonso, 1990: *Arcipreste de Talavera, edición de Macella Ciceri*, Madrid.
- Memorial de pecados y aviso de la vida cristiana copioso, muy complido e puechoso assi para los confesores como para los penitentes. Compilado e agora nuevamente corregido por el reverendo padre fray Pedro de covarrubias, maestro en santa Theología, de la orde de los predicadores. Confessor de la muy yllustre señora duquesa de Frias, 1520 o 1528*, BNE, MSS R/27988.
- Mettmann, Walter, 1962: «La Historia de la Donzella Teodor. Ein spanisches Wolksbuch arabischen Ursprungs Untersuchung und kritische Ausgabe der ältesten bekannten Fassungen», *Akademie der Wissenschaften und der Literatur*, 3, pp. 75-173.
- Modus confitendi*, BNE, MSS 4183 (Andújar, 1472).
- Montero Cartelle, Enrique, 1998: «El léxico erótico en el castellano medieval: claves para su estudio», en García Turza, Claudio, González Bachiller, Fabián y Mangado Martínez, José Javier (coords.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española: La Rioja, 1-5 de abril de 1997*, Vol. 2, Logroño, págs. 307-320.
- , 1999a: «La iglesia y el léxico erótico medieval», en Couceiro Pérez, José Luis et alli (coords.), *Homenaxe ó profesor Camilo Flores*, Vol. 1, Santiago de Compostela, pp. 65-76.
- , 1999b: «Las cantigas d'escarnho, los cancioneros castellanos del xv y el léxico sexual medieval», en Álvarez Blanco, Rosario y Vilavedra Fernández, Dolores (coords.), *Cinguidos por unha arela común: homenaxe ó profesor Xesús Alonso Montero*, Vol. 1, Santiago de Compostela, pp. 715-724.
- , 2000: «La Celestina y el tabú sexual», en Carrasco Cantos, Pilar (coord.), *El mundo como contienda: estudios sobre La Celestina*, Málaga, pp. 109-126.

- , 2008: «El léxico sexual en las tradiciones discursivas jurídicas», en Brea López, Mercedes, Fernández Rei, Francisco, Regueira Fernández, Xosé Luís, *Cada palabra pesaba, cada palabra medía: homenaxe a Antón Santamarina*, Santiago de Compostela, pp. 551-560.
- , 2010: «La sexualidad medieval en sus manifestaciones lingüísticas. Pecado, delito y algo más», *Clio & Crimen. Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 7, pp. 41-56.
- , 2012: «La interdicción sexual en el castellano medieval: su dimensión cultural», en Bonhomme, Marc, Torre, Mariela de la y Horak, André (eds.), *Études pragmático-discursivos sur l'euphémisme / Estudios pragmático-discursivos sobre el eufemismo*, Frankfurt, pp. 223-241.
- O Tombo de Celanova. *Estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XII). Estudio e índices por José Miguel Andrade Cernadas coa colaboración de Marta Díaz Tie e Francisco Javier Pérez Rodríguez*, 1995: Santiago.
- Oceja Gonzalo, Isabel, 1983: *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)*, Burgos.
- Ortega Baún, Ana E., «Ver, oír, hablar y actuar. Lo delictivo y lo pecaminoso en la comunicación de las conductas sexuales en Castilla, 1200-1350», en Villanueva Morte, Concepción, Reinaldos Miñarro, Diego A., Maíz Chacón, Jorge y Calderón Medina, Inés (eds.), *Nuevas investigaciones de jóvenes medievalistas, Lorca 2010*, Murcia, pp. 169-180.
- Pérez, Martín, 2002: *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española. Edición crítica, introducción y notas por Antonio García y García, Bernardo Alonso Rodríguez y Francisco Cantelar Rodríguez*, Madrid.
- Resines, Luis, 2003: *El catecismo del Concilio de Valladolid de 1322*, Valladolid.
- Rodríguez González, Ángel y Armas Castro, José, 1992: *Minutario notarial de Pontevedra (1433-1435)*, Santiago de Compostela.
- Rodríguez Sánchez, Ángel, 1998: *Hacerse nadie. Sometimiento, sexo y silencio en la España de finales del siglo XVI*, Lleida.
- Rodríguez, Justiniano, 1981: *Los fueros del Reino de León. II, Documentos*, León.
- Rojas, Fernando de, 2002: *La Celestina, edición de Marta Haro Cortés y Juan Carlos Conde*, Madrid.
- Rubio Semper, Agustín, 2002: «El proceso de María Ferrans de Peroniel y Asensio de Noviercas», en Reglero de la Fuente, Carlos Manuel (coord.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín. Vol. I.*, Valladolid, pp. 265-272.
- Ruiz Asencio, José Manuel, 1987: *Colección documental del archivo de la catedral de León (755-1230). 3 (986-1031)*, León.

- Sáez, Emilio y Sáez, Carlos, 1990: *Colección documental del archivo de la catedral de León (755-1230). 2 (953-985)*, León.
- Salvador Miguel, Nicasio, 2019: *Debate entre un cristiano y un judío (un texto del siglo XIII)*, Burgos.
- Sánchez de Vercial, Clemente, ¿ca. 1475-1476? (1^a edición en 1515): *Sacramental*, ¿Burgos?, BNE, INC 2055.
- Sánchez Herrero, José, 1978: *Las diócesis del reino de León: siglos XIV-XV*, León.
- Sendebar. *Edición de María Jesús Lacarra*, 2005: Madrid.
- Solórzano Telechea, Jesús Ángel, 2012: «Poder, sexo y ley: la persecución de la sodomía en los tribunales de la Castilla de los Trastámaras», *Clio & Crimen*, 9, pp. 285-396.
- Tractado de confessar para confessar a seglares*, BNE, MSS 8744.
- Tratado de la comunidad (Biblioteca de El Escorial ms. 2-II-8)*. Edited by Frank Anthony Ramirez, 1988: Londres.
- Tratados de amor en el entorno de Celestina (siglos XV-XVI). Selección, coordinación editorial y envío de Pedro M. Cátedra*, 2001: Madrid.
- Valtanás, Domingo de, 1555: *Confessionario muy cumplido con un tratado de materia de excomuniones y de usura, de matrimonio, y de votos. Con otras cosas de mucha doctrina. Compuesto por el maestro fray domingo de ualtanás de la orden de sancto domingo*, Sevilla, BNE, R/19539.
- Verdon, Jean, 2008: *El amor en la Edad Media. La carne, el sexo y el sentimiento*, Barcelona.
- Villalón, Cristóbal, 1973: *El crótalon. Estudio, edición y glosario de Augusto Cor-tina*, Madrid.
- Zaragoza Pascual, Ernesto, 1997: «Proceso de reforma contra la abadesa de San Salvador de Albeos (1499)», *Museo de Pontevedra*, 51, pp. 561-590.
- , 2000: «Proceso de reforma contra el abad de Samos y Monforte (1498-1499)», *Estudios Mindonienses*, 16, pp. 421-465.